



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de WILLIAM PUENTES CELIS C.C. # 12208609 Contra YEISON HERNANDEZ MOLINA C.C #1075223861. Radicación. 41001-41-89-004-2022-00658-00..

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada YEISON HERNANDEZ MOLINA, comunicada mediante Oficio No. 2519 de Diciembre 12 de 2022, vía email peticiones@pqr.mil.co, coper@buzonejercito.mil.co, registrocoper@buzonejercito.mil.co, enviado el Lun 19/12/2022 a las 14:43.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA